

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 103

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-7407 *Emplazamiento para contestación a la demanda en procedimiento ordinario 678/2014.*

Doña Rosa María de la Visitación Villán, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, instancia de don Federico Arguiñarena Ruiz Bravo, frente a don Marcelino Alonso Gómez, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que Ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona la que se emplaza como parte demandada: Don Marcelino Alonso Gómez.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio arriba referenciado, para contestar a la demanda en la que figura como parte demandada.

Tribunal ante el que debe comparecer: Ante este Órgano judicial sito en avenida Pedro San Martín, s/n, Santander, mediante escrito presentado con firma de abogado y procurador.

Plazo en que debe comparecer: veinte días hábiles contados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1. La comparecencia en juicio debe realizarse por Procurador y dirigido por Abogado (artículos 23 y 31 LEC). De precisarlo, deberá solicitar en dicho plazo el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita o interesar la designación de Abogado y Procurador de oficio, su costa.

2. Si no comparece, será declarado en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, salvo la notificación de la que ponga fin al procedimiento (artículo 496 y 497).

3. Debe comunicar inmediatamente a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155 LEC).

Santander, 21 de abril de 2015.

La secretaria judicial.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, estando prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Marcelino Alonso Gómez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de abril del 2015.

La secretaria judicial,
Rosa María de la Visitación Villán.

2015/7407

CVE-2015-7407